



Resolución Directoral

Lima, 08 AGO. 2023

VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230002078, que contiene el Informe N°06-2023-JRGC-UO-DAD-CENARES-MINSA de fecha 28 de junio de 2023 de Jessica Rossana García Celestino; el Memorando N°D0001055-2023-CENARES-DAD-MINSA de fecha 04 de julio de 2023 de la Dirección de Almacén y Distribución; la Nota Informativa N°D000222-2023-CENARES-OA-UF-MINSA de fecha 11 de julio 2023 de la Unidad de Finanzas; el Memorándum N°D000847-2023-CENARES-OA-MINSA de fecha 12 de julio 2023 de la Oficina de Administración; el Memorándum N°D001087-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 13 de julio de 2023 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Memorándum N°D000931-2023-CENARES-OA-MINSA de fecha 18 de julio 2023 de la Oficina de Administración; el Informe N° D000388-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 02 de agosto de 2023 de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el cual se dispone en su artículo 121° que "El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país, cuyo artículo 19 del Manual de Operaciones del CENARES, señala que la Oficina de Administración, es la Oficina de apoyo que depende de la Dirección General del CENARES, encargada de los procesos relacionados a los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Gestión de Recursos Humanos; así como, de aquellos referidos al control patrimonial, transporte y otros servicios;

Que, asimismo, el artículo 22 refiere que, la Unidad de Finanzas es la Unidad que depende de la Oficina de Administración, encargada de planificar y ejecutar los procesos técnicos referidos a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, así como, dar cumplimiento a las disposiciones de su ente rector;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del



Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria dispone que *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;

Que, conforme al numeral 6.7.3 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada "Directiva para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, en la Unidad de Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES" aprobada mediante Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, *"Los reembolsos serán aprobados y autorizados mediante acto resolutivo suscrito por el Director General"*;

Que, mediante Informe N° 06-2023-JRGC-UO-DAD-CENARES/MINSA de fecha 28 de junio de 2023, la señora JESSICA ROSSANA GARCÍA CELESTINO informó a la Dirección de Almacén y Distribución, sobre las actividades realizadas en los días 09 y 10 de junio de 2023, como Monitora en la Campaña de Prevención contra el Dengue por la emergencia sanitaria declarado en la Región Lambayeque;

Que, la Unidad de Finanzas mediante Nota Informativa N°D000222-2023-CENARES-OA-UF-MINSA de fecha 11 de julio de 2023, comunicó a la Oficina de Administración que, el Equipo de Control Previo de la Unidad de Finanzas procedió con la revisión de la documentación sustentatoria del expediente de reembolso, el mismo que debe continuar con el trámite de acuerdo al numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N°003-CENARES/OA-2021 "Directiva para el Otorgamiento y la Rendición de Cuentas de Viáticos, Pasajes y otros gastos de Viaje por Comisión de Servicios, en la Unidad Ejecutora 124";

Que, mediante el Memorándum N°D001087-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 13 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°2681-2023 por el importe de S/ 783.50 Soles, para atender el requerimiento del Informe de actividades por reembolso de viáticos por los servicios de comisión como Monitora en la Campaña de Prevención contra el Dengue por la emergencia sanitaria declarado en la Región Lambayeque;

Que, la Oficina de Administración mediante el Memorándum N°D000931-2023-CENARES-OA-MINSA de fecha 18 de julio de 2023, remite a la Oficina de Asesoría Legal los actuados del expediente de la referencia, con la finalidad de proseguir con el trámite de emisión del acto resolutivo;

Que, la Oficina de Asesoría Legal a través del **Informe N° D000388-2023-CENARES-OAL-MINSA** de fecha 02 de agosto de 2023 emite opinión favorable a la emisión del acto resolutivo que autorice el reembolso de viáticos por comisión de servicio efectuado en los días 09 al 10 de junio de 2023, en favor de la señora JESSICA ROSSANA GARCÍA CELESTINO, como Monitora en la Campaña de Prevención contra el Dengue por la emergencia sanitaria declarado en la Región Lambayeque, por el importe de S/ 783.50 (Setecientos Ochenta y Tres con 50/100 Soles);

Con los vistos de la Dirección de Almacén y Distribución, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatoria, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; la Resolución Ministerial N°705-2023-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;





Resolución Directoral

Lima, 08 AGO. 2023



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicio efectuado en los días 09 al 10 de junio de 2023, en favor de la señora JESSICA ROSSANA GARCÍA CELESTINO, como Monitora en la Campaña de Prevención contra el Dengue por la emergencia sanitaria declarado en la Región Lambayeque, por el importe de S/ 783.50 (Setecientos Ochenta y Tres con 50/100 Soles).



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Finanzas, efectúen el respectivo pago conforme a la cadena de pago funcional, meta y monto por partida, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2681-2023.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

LIC. CÉSAR EDMUNDO GALVEZ PARDAVE
Director General



PERÚ

Ministerio
de Salud

Firmado digitalmente por BERMEJO
JUAREZ Francis William FAU
2053828485.pdf
Cargo: Director(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.08.2023 12:12:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Jesús María, 02 de Agosto del 2023

INFORME N° D000388-2023-CENARES-OAL-MINSA

A : CÉSAR EDMUNDO GÁLVEZ PARDAVE
DIRECTOR GENERAL
CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS
ESTRATEGICOS EN SALUD

De : FRANCIS WILLIAM BERMEJO JUAREZ
DIRECTOR
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Asunto : REEMBOLSO POR COMISIÓN DE SERVICIOS PARA EL
"MONITOREO EN LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA
EL DENGUE EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE", REALIZADO DEL
09 AL 10 DE JUNIO DEL 2023..

Referencia : a) Memorándum N°D000931-2023-CENARES-OA-MINSA
b) Memorándum N°D001087-2023-CENARES-OPPM-MINSA
c) Memorándum N°D000847-2023-CENARES-OA-MINSA
d) Nota informativa N°D000222-2023-CENARES-OA-UF-MINSA
e) Memorándum N°D001055-2023-CENARES-DAD-MINSA
f) Informe N°06-2023-JRGC-UO-DAD-CENARES-MINSA
Expediente N° CENARE202300002078

Fecha : Jesús María, 02 de agosto de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y manifestarle que la Oficina de Administración mediante el documento de la referencia a), solicita proseguir con el trámite de reembolso de viáticos, por la "Comisión de Servicios para el Monitoreo en la Campaña de Prevención Contra el Dengue en la Región Lambayeque", en favor de la señora **JESSICA ROSSANA GARCÍA CELESTINO**, por lo cual cumplo con informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1. Decreto Legislativo N° 1161 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, mediante el cual se aprueba el manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.
- 1.3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y su modificatoria mediante la Ley N° 31465.
- 1.4. Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, que aprueba la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada "Directiva para el otorgamiento y la



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, en la Unidad de Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES”.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Con Informe N° 06-2023-JRGC-UO-DAD-CENARES/MINSA de fecha 28 de junio de 2023, la señora JESSICA ROSSANA GARCÍA CELESTINO informó a la Dirección de Almacén y Distribución, sobre las actividades realizadas en los días 09 al 10 de junio de 2023, como Monitora en la Campaña de Prevención contra el dengue por emergencia sanitaria declarado en la Región Lambayeque.
- 2.2. Mediante Memorando N° D001055-2023-CENARES-DAD-MINSA de fecha 04 de julio de 2023, la Dirección de Almacén y Distribución remitió a la Oficina de Administración la solicitud de reembolso de viáticos por la comisión de servicios como Monitora en la Campaña de Prevención contra el Dengue por emergencia sanitaria declarado en la Región Lambayeque.
- 2.3. La Unidad de Finanzas mediante Nota Informativa N° D000222-2023-CENARES-OA-UF-MINSA de fecha 11 de julio de 2023, comunicó a la Oficina de Administración que, el Equipo de Control Previo de la Unidad de Finanzas procedió con la revisión de la documentación sustentatoria del expediente del reembolso, el mismo que debe continuar con el trámite de acuerdo al numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N° 003-CENARES/OA-2021 "Directiva para el Otorgamiento y la Rendición de Cuentas de Viáticos, Pasajes y otros gastos de Viaje por Comisión de Servicios, en la Unidad Ejecutora 124".
- 2.4. En relación ello, mediante el Memorándum N° D000847-2023-CENARES-OA-MINSA de fecha 12 de julio de 2023, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitir la Certificación de Crédito Presupuestal para atender el requerimiento del Informe de actividades por reembolso de viáticos por la comisión de servicios como Monitora en la Campaña de Prevención contra el Dengue por la emergencia sanitaria declarado en la Región Lambayeque.
- 2.5. En atención a lo solicitado, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorándum N° D001087-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 13 de julio de 2023, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 00002681-2023 por el importe de S/ 783.50 Soles.
- 2.6. La Oficina de Administración mediante el Memorándum N° D000931-2023-CENARES-OA-MINSA de fecha 18 de julio de 2023, remite a la Oficina de Asesoría Legal los actuados del expediente de la referencia, con la finalidad de proseguir con el trámite de emisión del acto resolutorio.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 Previamente corresponde señalar, que mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el cual se dispone en su artículo 121° que "El Centro Nacional de



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de SaludCENTRO NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE
RECURSOS ESTRATÉGICOS

OFICINA DE ASESORIA LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud".

- 3.2** Así también, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA de fecha 22 de julio de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país, cuyo artículo 22 refiere que, la Unidad de finanzas es la Unidad que depende de la Oficina de Administración, encargada de planificar y ejecutar los procesos técnicos referidos a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, así como, dar cumplimiento a las disposiciones de su ente rector.
- 3.3** Asimismo, el artículo 19 del Manual de Operaciones del CENARES, señala que la Oficina de Administración, es la Oficina de apoyo que depende de la Dirección General del CENARES, encargada de los procesos relacionados a los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Gestión de Recursos Humanos; así como, de aquellos referidos al control patrimonial, transporte y otros servicios.
- 3.4** Conforme, al numeral 1.2.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria dispone que "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan".
- 3.5** Por su parte el numeral 6.7.1 y 6.7.3 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada "Directiva para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, en la Unidad de Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES" aprobada mediante Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, señala que "La solicitud de reembolso será tramitada únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas, mediante un informe detallado de actividades por día de comisión, precisando el lugar donde se efectuó el evento, taller, reunión u otros y los motivos que hubieran generado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicio, o de ser el caso, la justificación de que se haya extendido el tiempo inicial previsto para el desarrollo de dicha comisión, adjuntando todos los comprobantes de gastos a la Rendición de Cuentas de Gastos de Viaje", y los reembolsos serán aprobados y autorizados mediante acto resolutivo suscrito por el Director General.
- 3.6** En esa línea de lo estipulado, la Unidad de Finanzas mediante Nota Informativa N° D000222-2023-CENARES-OA-UF-MINSA de fecha 11 de julio de 2023, comunicó a la Oficina de Administración que, de la revisión realizada por el Equipo Control Previo a la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de viáticos, se encuentran conforme al numeral 6.7 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada "Directiva para el otorgamiento y rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje por comisión de servicios, en la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

CENTRO NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE
RECURSOS ESTRATÉGICOS

OFICINA DE ASESORIA LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Salud – CENARES" aprobada mediante Resolución Directoral N°1290-2021-CENARES-MINSA, y procedió a la visación para continuar con el trámite de reembolso respectivo, por el importe de S/ 783.50 (Setecientos Ochenta y Tres con 50/100 soles).

- 3.7 Asimismo, la Oficina de Administración mediante el Memorándum N° D000847-2023-CENARES-OA-MINSA de fecha 12 de julio de 2023, solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitir la Certificación de Crédito Presupuestal para atender el requerimiento de reembolso del Informe de actividades por comisión de servicios como Monitora en la Campaña de Prevención contra el Dengue, por la emergencia sanitaria declarada en la Región Lambayeque.
- 3.8 En ese contexto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con Memorándum N° D001087-2023-CENARES-OPPM-MINSA, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 00002681-2023, por el monto de S/ 783.50 (Setecientos Ochenta y Tres con 50/100 Soles).
- 3.9 En concordancia con lo señalado en numeral 6.7.1 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada "Directiva para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, en la Unidad de Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES", en el presente caso corresponde efectuar el reembolso de viáticos por la comisión de servicio realizado por la señora JESSICA ROSSANA GARCÍA CELESTINO, como Monitora en la Campaña de Prevención contra el Dengue por la emergencia sanitaria declarada en la Región Lambayeque.

IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1. De lo expuesto, se concluye que mediante el Informe N° 006-2023-JRGC-UO-DAD-CENARES/MINSA de fecha 28 de junio de 2023, la señora JESSICA ROSSANA GARCÍA CELESTINO cumplió con informar a la Dirección de Almacén y Distribución, sobre las actividades realizadas en los días 09 y 10 de junio de 2023, por comisión de servicios como Monitora en la Campaña de Prevención contra el Dengue por la emergencia sanitaria declarada en la Región Lambayeque.
- 4.2. Asimismo, cuenta con informe de la Unidad de Finanzas, quien manifiesta que el Equipo de Control Previo revisó la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de viáticos, el mismo que se encuentran conforme al numeral 6.7 de la Directiva N°003-CENARES/OA-2021 denominada "Directiva para el otorgamiento y rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje por comisión de servicios, en la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES".
- 4.3. La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N°0002681-2023 por la suma de S/ 783.50 (Setecientos Ochenta y tres con 50/100 Soles).

V. RECOMENDACIÓN:

Estando al análisis jurídico y conclusiones contenidas en el presente informe, esta Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde expedir el acto resolutivo que autorice el reembolso de gastos por viáticos de comisión, en favor de la señora JESSICA ROSSANA GARCÍA CELESTINO, por el importe de S/ 783.50 (Setecientos Ochenta y Tres con 50/100 Soles).



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

CENTRO NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE
RECURSOS ESTRATÉGICOS

OFICINA DE ASESORIA LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

FRANCIS WILLIAM BERMEJO JUAREZ
DIRECTOR
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

(FBJ/jft)



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

